



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA SAN JERONIMO
Título Habilitante: 12-SEC/P-MAD-A-02-12
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: JUNIN / SATIPO / PANGO
Plan de Manejo Forestal: Reingreso del POA 1
Res. de Aprobación del Plan: 134-2015-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL
Inicio de vigencia del Plan: 22/06/2015
Zafra: 2015-2016
Volumen del Plan(m3): 1659
Consultor/Regente que suscribió el plan: QUISOCALA CANCHANYA JOSE ANTONIO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 13/08/2016, **Término:** 16/08/2016
Nro Res. Inicio PAU: 072-2017-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 089-2017-OSINFOR-DFFFS
Nro Res. Adecuación de Multa: 427-2018-OSINFOR-DFFFS

Multa Determinada: 2.078U.I.T.
 DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e, l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Brosimum alicastrum</i> Congona		150	149.688	35.168	23,5%	23,4%



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

2	<i>Clarisia racemosa</i> <i>Tulpay</i>		82	81.992	47.104	57,4%	57,4%
3	<i>Couma macrocarpa</i> <i>Leche caspi</i>		125	121.28	61.8	51%	49,4%
4	<i>Protium sp.</i> <i>Copal</i>		7	7	7	100%	100%

Fuente: Resolución N° 089-2017-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 11/10/2016

Fecha y hora de Consulta: 6/08/2025 21:04:04

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.